



Bloque Partido Justicialista.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Visto

Que, la audición, la visión y los pies reflejan la forma de interactuar del paciente anciano con su entorno y su pérdida afecta de forma grave en términos de aislamiento y dependencia y;

Considerando,

Que, en esta misiva puntualizamos y destacamos la urgencia en la atención podológica en los centros de jubilados. Los mismos, debido a la pandemia, tienen cerrados los consultorios,

Que, la Podología en el ámbito geriátrico responde a una necesidad. Los ancianos son un grupo de población con una gran prevalencia de trastornos relacionados con los pies,

Que, por sólo mencionar el simple detalle de tener las uñas de un largo inconveniente, incurre en un andar imposible, se suma el hecho de depender de otra persona para hacerlo,

Que, las/os jubiladas/os pertenecientes a los centros, no todas/os pueden concurrir a los consultorios particulares y abonar las atenciones,

Que ésta práctica y el cuidado podal en la franja etaria mencionada, es primordial una vez por mes dada las dificultades estructurales y funcionales propias de la etapa que transcurren.

Que, tener autonomía les hace disfrutar de una vida social mucho más satisfactoria y trabaja a favor de su autoestima. Por eso es tan necesaria la prevención y curar determinadas afecciones de pacientes geriátricos con el objetivo de asegurar no solo que vuelvan a caminar, sino que mejoran su calidad de vida,

Que, las/os profesionales Podólogas/os pertenecientes al Colegio que las/os nuclea, respetan el protocolo de actuación presentado ante el Ministerio de Salud para realizar las



Bloque Partido Justicialista.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

prácticas correspondientes, desde la fecha de incorporación a la nómina de profesionales de la Resolución ministerial,

Por ello

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN N° 2020

Art. N° 1: SOLICITESE a la Delegación de PAMI Reconquista I.N.S.S.J.P., tenga a bien habilitar los consultorios destinados a la atención podológica en los centros de jubilados. Esta autorización permitirá cubrir las necesidades de atención a esta franja de la población altamente vulnerada.

Art. N° 2: COMUNIQUESE, a PAMI, INSSJP central o a quién corresponda.